



Fecha: 02/04/2014 12:14:45.0



MEMORANDO

OCI 2600 – 077

PARA: ALVARO ENRIQUE VERGARA RESTREPO
Vicepresidente Financiero

WILSON PINEDA GALINDO
Director de Contabilidad

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

FECHA: Abril 2 de 2014

**ASUNTO: AUDITORÍA AL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE A LA
DECLARACIÓN DE INGRESOS Y PATRIMONIO**

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de sus funciones, dentro de las cuales se encuentra la de evaluación y seguimiento, realizó una Auditoría al procedimiento correspondiente a la Declaración de Ingresos y Patrimonio. La auditoría fue desarrollada cumpliendo los criterios de independencia y objetividad atribuibles a la actividad de Auditoría Interna concebida para agregar valor y mejora a los procesos de la Entidad.

Por lo anterior atentamente remito el documento con el resultado de la auditoría, por lo cual le solicitó diligenciar el plan de mejoramiento adjunto con base en las observaciones presentadas en el informe y remitirlo a esta Oficina a más tardar el 30 de Abril del presente.

Cordialmente,


LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ

ICETEX VIC. FINANCIERA

Anexos. Informe de Auditoría (3) folios.
Plan de mejoramiento


*14APR 2 14:51 000000

C.C. Dra. Iraidá Bautista Torres

Luis Francisco Santos Corredor
Oficina de Control Interno
Ext. 1023



[Escriba texto]

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 07/03/2014		
Página 1 de 9		

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX**

**AUDITORÍA AL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN DE
INGRESOS Y PATRIMONIO**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

BOGOTÁ D.C., Marzo de 2014

[Escriba texto]



Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 07/03/2014		
Página 2 de 9		

TABLA DE CONTENIDO

1. PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR
2. OBJETIVO GENERAL
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
4. FUNDAMENTOS LEGALES
5. ALCANCE
6. SITUACIONES ENCONTRADAS
7. RECOMENDACIONES

[Escriba texto]

Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 07/03/2014		
Página 3 de 9		

1. PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR

Auditoría al procedimiento de Declaración de Ingresos y Patrimonio que presenta el ICETEX.

2. OBJETIVO GENERAL

Revisar, verificar y analizar la presentación de la declaración de Ingresos y Patrimonio que presentó el ICETEX por la vigencia fiscal de 2012, teniendo en cuenta el monto de los ingresos y el patrimonio con que cuenta la Entidad.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Verificar los aspectos formales y de fondo de la declaración de Ingresos y Patrimonio presentada, de conformidad con la normatividad vigente.

4. FUNDAMENTOS LEGALES

- Estatuto Tributario Nacional y demás normatividad vigente relacionada con la Declaración de Ingresos y Patrimonio en la parte sustantiva y de procedimiento.
- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2555 de 2010, por el cual se expiden normas sobre el ejercicio de la Inspección, Vigilancia y Control de las Operaciones Autorizadas del ICETEX
- Decreto 1599 de 2005, por el cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 para el Estado Colombiano.

5. ALCANCE


Se tomará como referencia la declaración de Ingresos y Patrimonio presentada por el ICETEX por la vigencia de 2012.

6. SITUACIONES ENCONTRADAS

1. REVISIÓN DE ASPECTOS FORMALES DE LA DECLARACIÓN DE INGRESOS Y PATRIMONIO POR LA VIGENCIA FISCAL DE 2012: DATOS GENERALES, DILIGENCIAMIENTO DE LAS DECLARACIONES, FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN, FIRMA Y PAGO.

Se revisó la declaración de Ingresos y Patrimonio y se pudo establecer que no se presenta inconsistencia frente a los datos generales tales como; Razón Social del contribuyente, Nit y período a liquidar.

[Escriba texto]

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 07/03/2014		
Página 4 de 9		

2. REVISAR Y ANALIZAR LOS ANEXOS Y SOPORTES DE LA DECLARACIÓN DE INGRESOS Y PATRIMONIO POR LA VIGENCIA FISCAL DE 2012, ASÍ COMO LAS NOTAS DE LA REVISORÍA FISCAL.

En lo que hace referencia a los anexos y soportes de las declaraciones no se encontró inconsistencia alguna.

3. REVISAR Y EVALUAR SI EN LA DECLARACIÓN DE INGRESOS Y PATRIMONIO POR LA VIGENCIA FISCAL DE 2012 SE LIQUIDARON SANCIONES POR EXTEMPORANEIDAD, CORRECCIÓN E INTERESES DE MORA, ESTABLECIENDO LAS RAZONES POR LAS CUALES SE INCURRIÓ EN ESA SITUACIÓN.

En la revisión a la declaración de Ingresos y Patrimonio, se constató que se presentó dentro de los términos establecidos para tal efecto.

4. REVISAR QUE EL CONCEPTO Y EL MONTO DE LAS OPERACIONES REGISTRADAS EN LA CONTABILIDAD, CORRESPONDAN A LAS CONSIGNADAS EN LA DECLARACIÓN DE INGRESOS Y PATRIMONIO.


Teniendo en cuenta el reporte contable del sistema Apoteosys, balance de comprobación, saldos movimientos por cuenta, conciliación contable y fiscal y en general todos los soportes de la declaración, se verificaron los valores que se llevaron a la declaración de Ingresos y Patrimonio, pudiendo determinar lo siguiente:

- Que fue llevado como deducción la totalidad (100%) del gravamen a los movimientos financieros (GMF) por valor de \$2.873.751.813, siendo lo correcto para esa vigencia el 25% de conformidad con lo señalado el artículo 115 del Estatuto Tributario que dice:

"Artículo 115. Deducción de impuestos pagados.Igualmente será deducible el veinticinco por ciento (25%) del Gravamen a los Movimientos Financieros efectivamente pagado por los contribuyentes durante el respectivo año gravable, independientemente que tenga o no relación de causalidad con la actividad económica del contribuyente, siempre que se encuentre debidamente certificado por el agente retenedor." (* Vigencia 2012 - 25%, actualmente es el 50%).*

- En lo que tiene que ver con las deducciones por provisión de cartera, únicas aceptadas fiscalmente de conformidad con el artículo 145 del Estatuto Tributario que establece:

[Escriba texto]

Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 07/03/2014		
Página 5 de 9		

“Artículo. 145. Dedución de deudas de dudoso o difícil cobro. Son deducibles, para los contribuyentes que lleven contabilidad por el sistema de causación, las cantidades razonables que con criterio comercial fije el reglamento como provisión para deudas de dudoso o difícil cobro, siempre que tales deudas se hayan originado en operaciones productoras de renta, correspondan a cartera vencida y se cumplan los demás requisitos legales.

No se reconoce el carácter de difícil cobro a deudas contraídas entre sí por empresas o personas económicamente vinculadas, o por los socios para con la sociedad, o viceversa”.

Se encontró que en el sistema Apoteosys, software de contabilidad, no aparece identificada de manera detallada (por terceros) “otras cuentas por cobrar”, que ascienden a 2.314.786.614; lo que hace imposible verificar este rubro porque se encuentran contabilizadas de manera general o global.

No obstante es importante señalar que aunque en las declaraciones de ingresos y Patrimonio no se liquida impuesto alguno, es conveniente cumplir con todo lo que consagra la normatividad vigente para estos casos.

La Revisoría Fiscal no hizo ninguna observación sobre éste tema.

RECOMENDACIÓN

Aunque la diferencia entre la Declaración de Renta y la Declaración de Ingresos y Patrimonio, es que en esta última solo se llega hasta el renglón de la renta líquida sin calcular ningún impuesto, se recomienda, asumiendo una posición conservadora, que en la Declaración de Ingresos y Patrimonio se incluyan los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, por su valor fiscal.

7. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones se presentaron individualmente en cada una de las situaciones evidenciadas en el desarrollo de la Auditoría.

Informe elaborado por: LUIS FRANCISCO SANTOS CORREDOR

Informe aprobado por: LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ

Código: F263
 Versión: 1
 Fecha: 02/04/2014
 Página 1 de 1

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIAS DE GESTIÓN



AREA : _____ FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO: _____

PROCESO	HALLAZGO/OBSERVACION	ACCIONES DE MEJORAMIENTO	FECHA DE INICIO DE LA ACCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN	RESPONSABLE
	Se llevó como deducción la totalidad (100%) del gravamen a los movimientos financieros (GMF), siendo lo correcto para esa vigencia el 25%, 2012, de conformidad con lo señalado el artículo 115 del Estatuto Tributario que dice:				
	Se encontró que en el sistema Apoteosys, software de contabilidad, no aparece identificada de manera detallada (por terceros) "otras cuentas por cobrar", lo que hace imposible verificar este rubro porque se encuentran contabilizadas de manera general o global.				

ELABORADO POR. NOMBRE _____
 CARGO _____

APROBADO POR. NOMBRE _____
 CARGO _____